RESOLUCION No. 068-26

(13 NOV 2026)

"Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de Licitación Pública No. ESANT-LP-007-26"

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobernador de Santander, mediante Decreto Departamental No. 0284 del 22 de Octubre de 2013, designó a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. como Gestor del Plan Departamental de Aguas PAP-PDA, y por consiguiente, le corresponde y es competente para atender los programas relacionados con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, así como las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, en lo que refiere a la implementación y ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, en el Departamento de Santander, acatando las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás que le resulten aplicables.

SEGUNDO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP I, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación para la **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA PRINCIPAL Y PLANTA ALTERNA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER".**

TERCERO: Que la modalidad de selección que corresponde al Proceso de Contratación es la *Licitación Pública,* conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., realizó la Convocatoria Pública para el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-LP-007-26, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

QUINTO: Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. ESANT–LP-007-26, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP en los términos establecidos en la norma en cita, sobre los cuales NO se recibieron observaciones.

SEXTO: Que, de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección y lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, el mismo no es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes, por cuanto no se cumplen los requisitos legales para su procedencia.

SEPTIMO: Que la presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad de Recursos "CDR" expedido por el Consorcio FIA:

CDR No	DESCRIPCIÓN/RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
20100 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA PRINCIPAL Y PLANTA ALTERNA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 12.906.504,00
20101 MUNICIPIO DE SAN GIL	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA PRINCIPAL Y PLANTA ALTERNA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 900.000.000,00

OCTAVO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

NOVENO: Que es deber de la Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-LP-007-26, cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA PRINCIPAL Y PLANTA ALTERNA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER"**, con un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($912.906.504,00),** de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACION para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-LP-007-26, el establecido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual podrá modificarse mediante Adendas cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO CUARTO: Los gastos que ocasionará la celebración del contrato respectivo, se cancelarán con cargo a las Disponibilidades Presupuestales expedidas por el Consorcio FIA, esto es:

CDR No	DESCRIPCIÓN/RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
20100 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA PRINCIPAL Y PLANTA ALTERNA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 12.906.504,00
20101 MUNICIPIO DE SAN GIL	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA PRINCIPAL Y PLANTA ALTERNA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 900.000.000,00

ARTICULO QUINTO: No limitar a Mipymes el presente proceso de selección. En consecuencia, este se adelantará con participación abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

SERGIO ANDRES DIAZ ARDILA
GERENTE GENERAL - ESANT S.A. E.S.P.

Proyectó Aspectos Jurídicos*:	Revisó Aspectos Jurídicos*:
Abg. Carlos Fernando Quesada León Abogado Contratista ESANT S.A. E.S.P.	Abg. Jonatan Ricardo Márquez Rodríguez Coordinador de Contratación ESANT S.A. E.S.P.

********** FIN DEL DOCUMENTO **********